

Celebrada el 14 de julio de 1937

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Cavallero, Flores, Izquierdo, Phillips, Ross, Saavedra, Searley y Vatchy, el gerente general señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Diego.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

## Directorio.-

El señor Subercaseaux dió la bienvenida al nuevo Director, representante del Gobierno, don Gustavo Ross, y le reiteró lo que había tenido oportunidad de expresarle en una carta que le dirigiera interpretando los sentimientos del Directorio cuando conoció la noticia de su nombramiento, en el sentido de que para la Institución había de ser del más alto provecho la cooperación que ciertamente había de prestar el señor Ross desde el cargo para que ha sido designado.

El señor Ross agradeció al Presidente y al Directorio la benevolencia con que habían acogido su designación y expuso que tendría un verdadero agrado al colaborar desde este alto cargo en la política seguida por el Directorio del Banco.

## Operaciones

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 3 hasta el 9 de julio de 1937, con los siguientes totales:

Descuentos al Público \$ 2.228.736.79

Préstamos con garantía de Warrants 1.320.000.-

Operaciones de cambio;

Período n.º 132; 5 al 10 de julio

Dep. 5.107

compras \$ 20.-

Ventas " 630.000.-

## Redescuento.

Letras de exportación y de seguro

Compras M/\$ 285.47

Ventas " 18.489.65

Decreto-Ley 103

Compras fono 274.698.95

Ventas M/\$ 46.520.77

id L 57.0.8

Decreto-Ley 646

Compras M/\$ 29.946.66

Ventas " 315.056.55

Exportaciones autorizadas por la Comisión

" 326.391.11

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 9 de julio de 1937, los saldos de redescuento que se indican a continuación:

Banco de Cúcuta \$ 1.340.252.18

Banco de Ocaso y La Unión 1.940.310.50

Banco Alemán Transatlántico 6.699.400.14

Banco Germánico de la América del Sud 3.201.375.71

National City Bank of New York 3.971.300.-

\$17.182.638.53

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha indicada.

## Bases de Redescuento.

Redescuentos al Público

6%

Redescuento a Bancos Accionistas

4 1/2 %

Redescuento a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Ley 4.806 y 6.006), de letras a no más de seis meses, plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado hasta \$ 20.000.000.-

3%

Redescuento al Instituto de Crédito Industrial

5%

Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5.621)

4 1/2 %

Redescuento a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5.621)

5%

Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5.069)

4 1/2 %

Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 182)

4 1/2 %

Operaciones con la industria salinera (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyo plazo no excedan de 90 días.

3%

Operaciones con la industria salinera (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350) cuyo plazo sean mayores de 90 y menores de 180 días.

4%

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)

3%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)

2%

Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes N° 5.044, 5.088, 75.441)

1%

Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5.394)

3%

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)

3%

Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)

4 1/2 %

Préstamos al Fisco (Ley 5.296)

2%

Préstamos al Fisco (Ley 5.351)

2%

Prestamos al Fisco (Ley 6.011)

3%

Los cueros al Fisco (Decreto-Ley N.º 364)

2%

Operaciones pandecitas del Decreto-Ley N.º 127

2%

Capital del Banco.

Modificación de la Ley Orgánica. - El señor Presidente hizo dar lectura a un proyecto de ley preparado por el Asesor Jurídico de la Institución, señor Alliende, en conformidad a lo solicitado por el Directorio en sesión N.º 524, celebrada el 11 de Noviembre del año p.p.d., en orden a la conveniencia de modificar las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco, en lo que respecta a la obligación que ellas determinan para que los Bancos comerciales mantengan el 10% del capital pagado y reservas en acciones del Banco Central.

Después de un breve cambio de ideas entre varios de los señores Directores presentes, se acordó dejar en estudio el proyecto de que se trata, consultando al mismo tiempo, sobre este particular, al señor Superintendente de Bancos. -

De acuerdo la sesión.

*R. S. Carr*

*Prill L. H. Carson*

*John D. Phil*

*P. O. Asch*

*John P. ...*

*John P. ...*

*John P. ...*

*John P. ...*